JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Abril quince de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00058-00.
Asunto : Decreta embargo.

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida cautelar, se ajusta a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 593 del C. G del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del Establecimiento de Comercio de propiedad del demandado Emilson Garcia Salazar identificado con C.C. N° 98.504.250., denominado "MEJORMOTOS", ubicado en la Calle 57 N° 51 D-54, del Municipio de Medellín (Ant.) y distinguido con Matrícula Mercantil N° 21-459664.

2°. Ofíciese a la Cámara de Comercio de Medellín, con el fin de que se inscriba el embargo y se expida a costa del interesado certificado sobre la matrícula mercantil donde conste la medida.

.

CUMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ